

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021- SEAL PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

“SERVICIO DE ACTUALIZACION DE INFORMACION DE
SEGURIDAD PUBLICA EN INSTALACIONES DE DISTRIBUCION DE
MEDIA TENSION Y SUB ESTACIONES DE LA CIUDAD DE
AREQUIPA Y ZONALES”



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
RUC N° : 20100188628
Domicilio legal : Calle Consuelo N° 310 – Arequipa
Teléfono: : 054-381377 anexo 1545.
Correo electrónico: : logistica7@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA EN INSTALACIONES DE DISTRIBUCION DE MEDIA TENSION Y SUBESTACIONES DE LA CIUDAD DE AREQUIPA Y ZONALES

ITEM	N°	Código Actividad	Descripción	Unidad	Cantidad
1	1	IM-01	Identificación o Actualización de Tipificación de Deficiencias en Estructuras de Media Tensión	EMT	37964
	2	IM-02	Identificación o Actualización de Tipificación de Deficiencias en Subestaciones Aéreas Monoposte o Biposte	SED-A	5705
	3	IM-03	Identificación o Actualización de Tipificación de Deficiencias en Subestaciones Casetas a Nivel, Subterráneas y No Convencionales	SED-C	504
	4	IM-04	Identificación o Actualización de Tipificación de Deficiencias en Subestaciones Compacta, Subterránea y o Pedestal	SED-S	47
	5	IM-05	Identificación o Actualización de Tipificación de Deficiencias en Conductores de Media Tensión (Conductor Expuesto)	Tramo de MT	18,982

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante DOCUMENTO INTERNO GG-01221-2021 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS PROPIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la implementación del servicio o de vencido el plazo para la implementación del servicio, lo que ocurra primero.

El plazo máximo de implementación del servicio es de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del Contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 7.90 (Siete con 90/100 Soles)** en **Caja de la Entidad sito en Calle Sucre N° 402, Arequipa.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector .Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio en Arequipa y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- a) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- b) Estructura de costos⁶.
- c) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (www.seal.com.pe, opción "Trámite Documentario"), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, para lo cual deberá ponerse en contacto con personal de Mesa de Partes de SEAL al siguiente número 054-381377 anexo 1203.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

"La Entidad NO otorgará Adelantos, según requerimiento".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista PAGOS PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la unidad de distribución y la unidad de programación, jefatura de zonales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes Virtual de SEAL (www.seal.com.pe), o por mesa de partes ubicado en la calle Consuelo 310 Arequipa.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS:

No aplica.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA TENSION Y SUBESTACIONES DE LA CIUDAD DE AREQUIPA Y ZONALES

N° GG/OP-0045-2021

AREA USUARIA:

Las áreas usuarias son la Unidad de Distribución y la Unidad de Programación y Jefatura Zonales.

OBJETO DEL CONTRATO:

El servicio de “**Actualización de Información de Seguridad Pública en Instalaciones de Distribución de Media Tensión y Subestaciones de la Ciudad de Arequipa y Zonales**”, tiene como objetivo actualizar la confiabilidad de la base de datos en el sistema ARC GIS en concordancia con las tablas del procedimiento para la supervisión de las instalaciones de distribución eléctrica por seguridad pública aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD, asimismo, en cumplimiento al procedimiento para la atención y disposición de medidas ante situaciones de riesgo eléctrico grave aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 107-2010-OS/CD.

FINALIDAD PÚBLICA:

Preservar la seguridad pública, reducir y prevenir la posibilidad intolerable de ocurrencia de un accidente por contacto con parte energizadas expuestas en media tensión, reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, y, mejorar la confiabilidad del suministro eléctrico.

Identificar y reducir los riesgos asociados a peligros naturales o los inducidos por el hombre, o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos; ello en concordancia con el Procedimiento 228 y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Ley N° 29664 (Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD).

Evitar multas de OSINERGMIN por incumplimiento de tener una base de datos no confiable y metas establecidas por la Gerencia de Fiscalización Eléctrica de acuerdo al Procedimiento para la Supervisión de Las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública el mismo que fuera aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD.

Mejorar la imagen empresarial manteniendo las instalaciones eléctricas seguras, eficientes, brindando un servicio de calidad garantizando la continuidad del mismo.

Reducir las compensaciones por incumplimiento de la Calidad de Suministro Eléctrico de acuerdo a la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico, manteniendo la operación y continuidad del servicio para alcanzar la meta establecida para los indicadores: SAIDI y SAIFI

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

SEAL tiene la concesión del Sistema de Distribución en la Región Arequipa en el cual se han detectado deficiencias de distancias mínimas de los tramos de línea de media tensión, subestaciones, estructuras de media tensión respecto de edificaciones, nivel del terreno ,

estaciones de combustibles y otras instalaciones similares; las mismas que deben ser identificados y subsanados en cumplimiento al Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública el mismo que fuera aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD (en adelante Procedimiento 228), y a las Metas establecidas por la Gerencia de Fiscalización Eléctrica del OSINERGMIN.

El presente servicio de "Actualización de Información de Seguridad Pública en Instalaciones de Distribución de Media Tensión y Subestaciones de la Ciudad de Arequipa y Zonales", ha sido considerado en el Plan Anual de Contrataciones 2021.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

El objetivo es cumplir con elaborar y mantener una base de datos actualizada confiable conforme al numeral 8.1 del Procedimiento 228-2009-OS/CD y no exceder las tolerancias establecidas de los registros no confiables, asimismo, permitirá identificar las deficiencias que representen riesgos potenciales que afecten a la seguridad pública respecto a las instalaciones eléctricas de media tensión y permitirá identificar al responsable del incumplimiento y programar su levantamiento preventivo y/o definitivo.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios.

ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.

SUBCONTRATACIÓN:

Para la contratación del servicio está prohibida la subcontratación.

NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

Para la ejecución del servicio, sin ser limitativos, se considerara utilizar las normas vigentes y sus modificatorias a la fecha de los siguientes reglamentos:

- Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011–Utilización y sus precedentes.
- Procedimiento para la supervisión de la instalaciones de distribución eléctrica por Seguridad Pública, Resolución de Consejo Directivo OSINERMING N° 228-2009-OS/CD.
- Procedimiento para la atención y disposición de medidas ante situaciones de riesgo eléctrico, Resolución de Consejo Directivo OSINERMING N° 107-2010-OS/CD.
- Lineamientos Resolutivos de la junta de apelaciones de reclamos de usuarios- JARU, respecto a riesgo eléctrico grave generado.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente y su modificatoria.
- D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- D.S. N° 057-04-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus precedentes.
- Ley Orgánica de Municipalidades y sus precedentes.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus precedentes.

MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE

La Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias y todas aquellas normas que emita el estado y que sean aplicables al contrato con el objetivo de garantizar la salud

y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del servicio:

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 148-2007-TR- Reglamento de constitución y funcionamiento del comité y designación de funciones del supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – RESESATE-2013.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEAL.
- Reglamento de Seguridad para el contratista de SEAL.
- D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- Decreto Legislativo N°688, Ley de consolidación de Beneficios Sociales y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias. Seguro vida ley
- Resolución de consejo directivo OSINERGMIN N° 021-2010-OS/CD, procedimiento para la supervisión de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de las áreas eléctricas.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 modificatorias vigentes.
- RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.
- Protocolo para la prevención y Control de Recepción de Mercadería ante Control de COVID-19 en el trabajo – Equipo de Almacén de la Unidad de Logística de SEAL, y sus modificatorias vigentes.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo de SEAL (PL-05-04).
- Ley N° 26790 LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, y sus modificatorias vigentes.
- D. U. N° 044-2019 y sus modificatorias vigentes.
- Protocolo N° 003-2020-SUNAFIL/INII, y sus modificatorias vigentes.
- Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID – 19.

DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR:

El proveedor no requiere de habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.

DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA

El contratista deber contar con las siguientes herramientas, equipos e infraestructura para el inicio del servicio:

- a) El Contratista deberá contar con una unidad móvil que lleve al personal, el mismo que debe estar debidamente identificado, la unidad móvil se debe equipar con botiquín de Primeros Auxilios totalmente equipado con medicamentos vigentes y extintor de incendios vigente, acorde al vehículo utilizado.
- a) Cámara Fotográfica Digital con 10 mega pixeles, 10X Zoom Óptico y con una memoria de 32 Gb como mínimo. Por cada responsable de Inspección una cámara.
- b) Distanciómetro laser por cada responsable de Inspección que permita hacer mediciones durante la luz del día en mediciones de distancias de seguridad horizontal y vertical en redes de media tensión (altura de vano de cable desde el nivel del piso, distancias entre estructuras, distancias entre estructuras y edificaciones, otras distancias de seguridad).
- c) Telurómetro calibrado y certificado por cada grupo de trabajo que realiza la medición.
- d) Pértiga métrica por cada responsable de Inspección para mediciones verticales de distancias de seguridad en redes de baja tensión.
- e) Contar con teléfono fijo (entrada y salida), fax y celular de comunicación para el centro de

- operaciones.
- f) Laptop (02).
 - g) Computadora Personal (02) necesarios y con capacidad para la digitación de la información obtenida en el campo y para las comunicaciones mediante correo electrónico.
 - h) Impresora adecuada para impresiones en hojas de tamaño A4 y A3.
 - b) Implementar un sistema de comunicación con un ancho de banda mínimo de 10 Mb/s entre la base de operaciones de la CONTRATISTA y SEAL SUCRE 402 mediante Fibra Óptica o mediante radioenlace.
 - c) 01 router con capacidad de configuración ACL.
 - d) Mínimo 01 Licencias del programa Arc GIS que SEAL esté usando al momento de la prestación del servicio.
 - e) Oficina adecuada y de tamaño suficiente para el aforo de todo el personal administrativo requerido, equipada con inmuebles y artículos de oficina suficientes para desarrollar las coordinaciones y trabajos de gabinetes correspondientes a las órdenes de servicio.

DEL PERSONAL

13.1 CONSIDERACIONES GENERALES

La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para prestar un eficiente servicio, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad; además de lo señalado el postor se obliga a lo siguiente seleccionar personal idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose SEAL el derecho de exigir a La Contratista, el retiro de cualquier trabajador del servicio contratado a su sola solicitud, el personal requerido es el siguiente:

Personal Clave

- 4
- 19
- 10
- a) Jefe del Proyecto (Personal Clave - 01): Deberá ser Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista titulado y habilitado, con conocimientos y capacitación de 30 horas lectivas acumuladas en normatividad del sector eléctrico (Código Nacional de Electricidad; y/o, Ley de Concesiones Eléctricas; y/o, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; y/o, Procedimiento para la supervisión de la instalaciones de distribución eléctrica por seguridad pública aprobado por resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD; y/o, Procedimiento para la atención y disposición de medidas ante situaciones de riesgo eléctrico; y/o, resolución de consejo directivo OSINERGMIN N° 107-2010-OS/CD y/o Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos); 20 horas lectivas acumuladas en Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad y su Reglamento; y/o, Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, Gestión de Medio Ambiente; y con experiencia profesional de tres (03) años en dirección o coordinación o supervisión de servicios de mantenimiento de redes de distribución de media tensión, atención y medidas de corrección de riesgo eléctrico grave generado por terceros, identificación, levantamiento y procesamiento de información de deficiencias por seguridad pública, servicios de mantenimiento de información en redes de media tensión, baja tensión y subestaciones de distribución, elaboración de base de datos de instalaciones eléctricas de deficiencias en media tensión según el Procedimiento N° 228. Se encargará de la conducción de las actividades a desarrollar y ejecutará los reportes diarios.

Personal no clave

- a) Personal Responsable del procesamiento de la Información : Deberá ser Bachiller Electricista o Mecánico Electricista, con conocimientos y capacitación de 20 horas lectivas acumuladas en normatividad del sector Eléctrico (Código Nacional de Electricidad; y/o, Ley de Concesiones Eléctricas; y/o, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; y/o, Procedimiento para la supervisión de la instalaciones de distribución eléctrica por seguridad pública aprobado por resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD; y/o, Procedimiento para la atención y disposición de medidas ante situaciones de riesgo eléctrico, resolución de consejo directivo OSINERGMIN N° 107-2010-OS/CD; y/o, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos), 20 horas lectivas acumuladas Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad y su Reglamento; y/o, Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, Gestión de Medio Ambiente y tener experiencia de un (01) año en servicios de supervisión en mantenimiento de redes de distribución, atención y medidas de situaciones de riesgo eléctrico grave generado por terceros, identificación, levantamiento y procesamiento de información de deficiencias por seguridad pública, servicios de mantenimiento de información en redes de media tensión, baja tensión y subestaciones de distribución, conocimiento en el mantenimiento de redes de sistemas de distribución, elaboración de base de datos de instalaciones eléctricas de deficiencias en media tensión según Procedimiento N° 228. Se encargará del procesamiento de la información de campo que se ingresara al sistema ARC GIS y RIESELEC.
- b) Personal Responsable de Inspección en Campo: Deberá ser Bachiller Electricista o Mecánico Electricista o técnico egresado, con conocimientos y capacitación de 20 horas lectivas acumuladas en normatividad del sector eléctrico (Código Nacional de Electricidad; y/o, Ley de Concesiones Eléctricas; y/o, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; y/o, Procedimiento para la supervisión de la instalaciones de distribución eléctrica por seguridad pública aprobado por resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD, Procedimiento para la atención y disposición de medidas ante situaciones de riesgo eléctrico; y/o, resolución de consejo directivo OSINERGMIN N° 107-2010-OS/CD, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos); 20 horas lectivas acumuladas en Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad y su Reglamento; y/o, Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, Gestión de Medio Ambiente y con experiencia de un (01) año en mantenimiento de redes de distribución de media tensión, baja tensión y subestaciones de distribución. Encargado de la realización de inspección en campo, su función es la de identificar y registrar las deficiencias en el formato aprobado.
- c) Personal Responsable Especialista en ARC GIS: Deberá ser Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Informática, Electricista, Mecánico Electricista o Industrial, con conocimientos y capacitación básica de 20 horas lectivas acumuladas en normatividad del sector eléctrico (Código Nacional de Electricidad; y/o, Ley de Concesiones Eléctricas; y/o, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; y/o, Procedimiento para la supervisión de la instalaciones de distribución eléctrica por seguridad pública aprobado por resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD; y/o, Procedimiento para la atención y disposición de medidas ante situaciones de riesgo eléctrico, resolución de consejo directivo OSINERGMIN N° 107-2010-OS/CD; y/o, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos); 20 horas lectivas acumuladas en Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad y su Reglamento; y/o, Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, Gestión de Medio Ambiente, y con experiencia de un (01) año de haber laborado en actividades del sector eléctrico con conocimientos de AUTOCAD, ARCGIS, Base de Datos SQL Server. Será responsable de la actualización de la información del ARCGIS y demás sistemas Geo Referenciales de SEAL y RIESELEC como resultado de las inspecciones de campo.

13.2 OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO AL PERSONAL:

- a) La colegiatura y habilitación del personal clave será acreditada desde el inicio de la

- prestación del servicio y se mantendrá durante la duración del contrato.
- b) LA CONTRATISTA deberá presentar y acreditar al inicio del servicio al personal no clave en las cantidades que considere necesario para cumplir con las obligaciones del contrato, el mismo que deberá incrementar de acuerdo con la necesidad del servicio.
 - c) LA CONTRATISTA deberá presentar y acreditar al personal clave al inicio del servicio, salvo casos de muerte o incapacidad física o mental sobreviniente, con conocimiento y conformidad de SEAL previo al inicio del servicio.
 - d) LA CONTRATISTA no podrá cambiar al personal clave durante la prestación del servicio, salvo muerte o incapacidad física o mental sobreviniente, con conocimiento y conformidad de SEAL.
 - e) SEAL en cualquier momento del servicio podrá solicitar a LA CONTRATISTA el retiro o cambio del personal.
 - f) LA CONTRATISTA a solicitud de SEAL, en cualquier momento del servicio, debe presentar del expediente físico o virtual de su personal, el que será presentado en un plazo no mayor de 24 horas de solicitado.
 - g) Todos los cambios y/o incorporaciones de personal durante la ejecución del servicio deberán ser puestos en conocimiento y contar con la conformidad de SEAL **antes de ser efectuados**.
 - h) Las calificaciones del nuevo personal deberán ser por lo menos iguales o superiores a las del personal reemplazado, para lo cual adjuntará la documentación solicitada por SEAL para su conformidad.
 - i) El personal de LA CONTRATISTA deberá presentarse aseado, con su uniforme y sus respectivos EPP para prestación del servicio.
 - j) A fin de no parar los servicios LA CONTRATISTA podrá prever personal de retén previamente acreditado ante SEAL a fin de que supla al personal que se retira de forma inmediata, hasta que se formalice el cambio.
 - k) Todo el personal de LA CONTRATISTA deberá contar con su respectivo seguro contra accidentes SCTR y de salud que deben ser presentados hasta 01 día hábil antes del inicio de cada respectivo mes.
 - l) LA CONTRATISTA deberá mantener un Expediente físico y un Expediente virtual del personal que emplee o haya empleado para brindar el servicio que contrata SEAL.

DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD:

Los requisitos de calificación de "Experiencia del postor en la especialidad", se establecen en "Criterios de Calificación del Postor".

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

No hay restricciones en la cantidad de postores que conformen un consorcio y los postores pueden presentarse en Consorcio legalmente acreditado.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

Ubicación

El servicio se desarrollará dentro de la concesión de SEAL la misma que está clasificada por zonales y sistemas eléctricos, tal como se indica en el cuadro siguiente:

ZONAL	SISTEMA ELÉCTRICO
Zonal 0	Arequipa
Zonal 1	Islay
Zonal 2	Camaná
Zonal 2	Ocoña
Zonal 2	Caraveli
Zonal 2	Atico
Zonal 2	Bella Unión-Chala
Zonal 3	Chuquibamba
Zonal 3	Cotahuasi

Zonal 3	Valle de Majes
Zonal 3	Orcopampa
Zonal 3	Repartición-La Cano
Zonal 3	Huanca
Zonal 3	Majes-Sihuas
Zonal 5	Valle del Colca
Zonal 5	Caylloma

Para el desarrollo del servicio, se deberá considerar los lineamientos establecidos en los procedimientos fiscalizadores del Osinergmin como son:

Procedimiento OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD.

Establece los lineamientos para la supervisión y fiscalización a las concesionarias de distribución para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones de distribución eléctrica.

El proceso de supervisión y fiscalización se aplica a las instalaciones de media y baja tensión así como a las conexiones eléctricas en todos los sectores de distribución Típicos de las concesionarias distribuidoras que figuran en la tabla 1.2 del Anexo 1 de dicho procedimiento.

Este procedimiento establece también las actividades que deben realizar las concesionarias para contribuir al proceso de supervisión y fiscalización.

El alcance del presente servicio está circunscrito exclusivamente a las instalaciones de media tensión.

a) TERMINOS.

Concesionaria: Persona natural o jurídica que cuenta con contrato de concesión de distribución eléctrica suscrito con el Ministerio de Energía y Minas, para brindar el servicio público de electricidad dentro de un área determinada.

Conductor Aéreo: Material en forma de alambre o cable, con o sin cubierta aislante, capaz de conducir energía eléctrica e instalado sobre el nivel del piso en estructuras de soporte.

Conexión Eléctrica (CE): Conjunto de componentes requeridos para el suministro de electricidad a los usuarios del servicio público de electricidad desde las instalaciones de la concesionaria. Comprende la acometida, caja de medición, protección eléctrica y equipo de medición.

Deficiencia: Estado de un componente del punto de inspección que incumple con las especificaciones de las normas y reglamentos vigentes.

Deficiencia Tipificada: Deficiencia codificada por el OSINERGMIN que incumple con las especificaciones de las normas y reglamentos vigentes que afecta la seguridad pública.

Estructura de Media Tensión (EMT): Unidad de soporte (poste, torre o pedestal) de la línea de media tensión.

Instalación de Media Tensión (Subsistema de Distribución Primaria): Comprende la línea de media tensión (mayor a 1,0 kV y menor o igual a 33 KV), equipos y subestación(es) de distribución.

Línea Aérea de Media Tensión (Baja Tensión): Conductores aéreos, estructuras de soporte y accesorios, utilizados para transmitir energía eléctrica en media tensión (baja tensión).

Nodo de Enlace: Punto de vinculación o conexión entre un tramo de media tensión y la subestación de distribución. Se utiliza para determinar la topología y conectividad de las instalaciones de distribución eléctrica (Para mayores detalles consultar la "Guía de Elaboración del Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) de las Instalaciones de Distribución Eléctrica" Resolución OSINERG N° 329-2004-OS/CD).

Punto de Inspección: Parte de la instalación que se inspecciona en relación con la seguridad pública. Tipos de puntos de inspección:

- Estructura de Media Tensión (EMT)
- Subestación de Distribución (SED)
- Tramo de Media Tensión (TMT)
- Conexión Eléctrica (CE).

Riesgo: Combinación de la posibilidad de ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición. (OHSAS 18001:2007).

Riesgo Eléctrico: Posibilidad de ocurrencia de accidente por contacto con partes energizadas expuestas, arco eléctrico o incendio en una instalación eléctrica.

Seguridad Pública: Condiciones que deben cumplir las instalaciones eléctricas para no afectar la integridad de las personas y de la propiedad, de conformidad con las normas de seguridad.

Subestación de Distribución (SED): Conjunto de instalaciones para la transformación de tensión que recibe de una red de distribución primaria y la entrega a una red de distribución secundaria, instalaciones de alumbrado público o a usuarios. Comprende el transformador y los equipos de maniobra, protección, medición y control, tanto en el lado primario como en el secundario, y eventualmente edificaciones para albergarlos.

Subsanación Definitiva: Reparación o eliminación de la deficiencia con el cumplimiento de la distancia mínima de seguridad.

Subsanación Preventiva: Acciones preventivas que minimizan el riesgo de la deficiencia.

Deficiencia Por Subsanar: Existencia del incumplimiento de la distancia mínima de seguridad.

Tramo de Media Tensión: Parte de la red de media tensión con igual tipo de material, sección y fase, limitado por una derivación hacia otro tramo de la red, utilizado para transferir electricidad entre dos puntos de la misma.

Tercero: Persona natural o jurídica de derecho público o privado diferente a la concesionaria y/o contratista.

Abreviaturas:

CNE-S : Código Nacional de Electricidad Suministro.
GART : Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria del OSINERGMIN
GFE : Gerencia de Fiscalización Eléctrica del OSINERGMIN
OSINERGMIN: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.
UDAP : Unidad de Distribución y Alumbrado Público de la GFE de OSINERGMIN.
VNR : Valor Nuevo de Reemplazo

b) LINEAMIENTOS.

OSINERGMIN estableció la tipificación de deficiencias en las instalaciones de media tensión y subestaciones para lo cual las concesionarias deben mantener actualizada una base de datos de deficiencias tipificadas.

OSINERGMIN ha tipificado las deficiencias de las instalaciones de media tensión y subestaciones, que transgreden las disposiciones legales y normas técnicas del sub sector electricidad y que afectan a la seguridad pública.

Estas deficiencias están clasificadas por componente del punto de inspección y son identificadas con un código, indicándose el criterio de identificación y la norma transgredida.

Las deficiencias tipificadas para las instalaciones de media tensión y subestaciones de distribución están indicadas en las tablas del Anexo 3 del Procedimiento 228, tal como se indica en el siguiente literal:

PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 228.

Se inspeccionarán visualmente y se efectuarán mediciones a las 39 tipificaciones de deficiencias establecidas en el Anexo 3 del Procedimiento OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD, en el sistema eléctrico Arequipa y en los sistemas eléctricos de Zonales, verificando las deficiencias ya existentes y registrando las nuevas, tomando en consideración los formatos de identificación presentadas por el proveedor del servicio y aprobadas por SEAL. Los formatos de identificación deberán tener su respectivo instructivo que unifiquen un solo criterio de identificación establecidas en Tablas del Anexo 3 del Procedimiento 228 y permita el ingreso del registro al sistema ARC GIS con la información confiable.

El procedimiento general a seguir para el presente servicio, sin ser limitativo, es el siguiente:

- Elaboración y Presentación de Formato de Identificación de Deficiencias e Instructivo.
- Capacitación en Llenado de Registro según Instructivo.
- Inspección en Campo
- Entrega de Registros.
- Consistencia de Registros.
- Reporte de Registros e Información.
- Preparación de Base de Datos de Instalaciones y Deficiencias en media Tensión y envío de información.
- Entrega de Informe Final.

16.3.1 Elaboración y Presentación de Formato de Identificación e Instructivo.

El proveedor del servicio presentará el formato de identificación para el registro de deficiencias con su respectivo instructivo el mismo que será aprobado por SEAL, con el propósito de unificar un solo criterio de identificación en la inspección de campo, ingreso de registro a sistema ARC GIS y otros aplicativos que SEAL determine. El formato de identificación y su instructivo deberán ser elaborados por profesional del sector eléctrico quien deberá tener amplia experiencia en trabajos de mantenimiento en redes de distribución y conocimiento acreditado de los Procedimiento 228 y Procedimiento 107.

16.3.2 Capacitación en Llenado de Formatos Según Instructivo e Ingreso de Información a Sistema.

Con el propósito que la información levantada en campo sea confiable, el proveedor del servicio deberá realizar la capacitación a Responsables de Inspección en Campo que desarrollarán la inspección de campo, en el llenado de formato y aplicación de instructivo la misma que será aprobada por SEAL.

Dicha capacitación será acreditada mediante la siguiente documentación mínima:

- a) Registro de asistencia de los trabajadores que participaron en la capacitación, debidamente firmado por cada uno de ellos.
- b) El temario abordado en la capacitación y
- c) El resultado de la evaluación realizada.

La documentación mínima será supervisada y evaluada a personal por la Supervisión de SEAL previo al inicio de inspección en campo. Asimismo, en esta capacitación se encuentra incluido el personal de Ingreso de Información que hará el ingreso de la información a sistema de SEAL, de los registros entregados por los Responsables de Inspección en Campo.

16.3.3 Inspección en Campo.

La inspección en campo se desarrollará por alimentador y de acuerdo a planos digitales entregados por SEAL, para lo cual el Proveedor del Servicio deberá remitir a SEAL programación semanal de inspección.

a) Identificación y Tipificación de Deficiencias en Estructuras de Media Tensión;

La verificación e identificación de deficiencias se realizará por cada uno de los componentes asociados al incumplimiento de la distancia mínima de seguridad, riesgo eléctrico grave generado y en concordancia con la Tabla 3.1 del Anexo 3 del Procedimiento 228; la misma que sin ser limitativo deberá realizarse las siguientes actividades:

- Verificación e inspección visual de deficiencias.
- Identificación del tipo de estructura y armado.
- Realización de mediciones directas e indirectas (distancia horizontal, distancia vertical), mediciones de resistencia de puesta a tierra.
- Realización de tomas fotográficas del componente eléctrico afectado, una vista de frente al punto deficiente, dos vistas de perfil (extremos opuestos) y una vista panorámica que permita apreciar los vanos adyacentes; los mismos que deben ser indicados y llenados en los formatos de inspección.
- Se debe vincular a un suministro eléctrico.
- Se debe determinar la gravedad de la deficiencia para programar su atención.
- Se debe determinar al responsable de la generación de la deficiencia.
- En caso de letreros, antenas y similares, indicar que elemento está siendo observado.

b) Identificación y Tipificación de Deficiencias en Subestaciones Aéreas de Distribución:

La verificación e identificación de deficiencias se realizará por cada uno de los componentes asociados al incumplimiento de la distancia mínima de seguridad, riesgo eléctrico grave generado y en concordancia con la Tabla 3.2 del Anexo 3 del Procedimiento 228; la misma que sin ser limitativo deberá realizarse las siguientes actividades:

- Verificación e inspección visual de deficiencias.
- Identificación del tipo de estructura, armado y subestación.
- Realización de mediciones directas e indirectas (distancia horizontal, distancia vertical), mediciones de resistencia de puesta a tierra.
- Realización de tomas fotográficas del componente eléctrico afectado, una vista de frente al punto deficiente, dos vistas de perfil (extremos opuestos) y una vista panorámica que permita apreciar los vanos adyacentes; los mismos que deben ser indicados y llenados en los formatos de inspección.
- Se debe vincular a un suministro eléctrico.
- Se debe determinar la gravedad de la deficiencia para programar su atención.
- Se debe determinar al responsable de la generación de la deficiencia.
- En caso de letreros, antenas y similares, indicar que elemento está siendo observado.

c) Identificación y Tipificación de Deficiencias en Subestaciones de Distribución Tipo Casetas a Nivel, Subterráneas y No Convencionales:

La verificación e identificación de deficiencias se realizará por cada uno de los componentes asociados al incumplimiento de la distancia mínima de seguridad, riesgo eléctrico grave generado y en concordancia con la Tabla 3.3 del Anexo 3 del Procedimiento 228; la misma que sin ser limitativo deberá realizarse las siguientes actividades:

- Verificación e inspección visual de deficiencias.
- Identificación del tipo de estructura, armado y subestación.
- Realización de mediciones directas e indirectas (distancia horizontal, distancia vertical).
- Realización de tomas fotográficas del componente eléctrico afectado, una vista de frente al punto deficiente, dos vistas de perfil (extremos opuestos) y una vista panorámica que permita apreciar los vanos adyacentes; los mismos que deben ser indicados y llenados en los formatos de inspección.
- Se debe vincular a un suministro eléctrico.
- Se debe determinar la gravedad de la deficiencia para programar su atención.
- Se debe determinar al responsable de la generación de la deficiencia.

d) Identificación y Tipificación de Deficiencias en Subestaciones de Distribución Tipo Compacta (Subterránea o Pedestal):

La verificación e identificación de deficiencias se realizará por cada uno de los componentes asociados al incumplimiento de la distancia mínima de seguridad, riesgo eléctrico grave generado y en concordancia con la Tabla 3.4 del Anexo 3 del Procedimiento 228; la misma que sin ser limitativo deberá realizarse las siguientes actividades:

- Verificación e inspección visual de deficiencias.
- Identificación del tipo de estructura, armado y subestación.
- Realización de mediciones directas e indirectas (distancia horizontal, distancia vertical), mediciones de resistencia de puesta a tierra.
- Realización de tomas fotográficas del componente eléctrico afectado, una vista de frente al punto deficiente, dos vistas de perfil (extremos opuestos) y una vista panorámica que permita apreciar los vanos adyacentes; los mismos que deben ser indicados y llenados en los formatos de inspección.
- Se debe vincular a un suministro eléctrico.
- Se debe determinar la gravedad de la deficiencia para programar su atención.
- Se debe determinar al responsable de la generación de la deficiencia.

e) Identificación y Tipificación de Deficiencias en Conductores de Media Tensión:

La verificación e identificación de deficiencias se realizará por cada uno de los componentes asociados al incumplimiento de la distancia mínima de seguridad, riesgo eléctrico grave generado y en concordancia con la Tabla 3.5 del Anexo 3 del Procedimiento 228; la misma que sin ser limitativo deberá realizarse las siguientes actividades:

- Verificación e inspección visual de deficiencias.
- Identificación del tipo de estructura adyacente, armado y tramo o vano afectado que incumple la distancia de seguridad.
- Realización de mediciones directas e indirectas (distancia horizontal, distancia vertical).
- Realización de tomas fotográficas del componente eléctrico afectado, una vista de frente al punto deficiente, dos vistas de perfil (extremos opuestos) y una vista panorámica que permita apreciar los vanos adyacentes; los mismos que deben ser indicados y llenados en los formatos de inspección.
- Se debe vincular a un suministro eléctrico.
- Se debe determinar la gravedad de la deficiencia para programar su atención.
- Se debe determinar al responsable de la generación de la deficiencia.
- En caso de letreros, antenas y similares, indicar que elemento está siendo observado.

16.3.4 Entrega de Registros.

Los registros llenados en campo deben ser ingresados por el Responsable del Ingreso de Información al sistema ARC GIS de la Contratista; dichas entregas deben ser permanentes y diarias los mismo que serán verificadas por la Supervisión de SEAL de cada área usuaria.

16.3.5 Consistencia de Registros.

El Responsable del Ingreso de Información al sistema ARC GIS de la Contratista, deberá revisar que los registros tengan todos los campos llenados en su formato establecido, legibilidad, congruencia y calidad. En los casos en que los registros presenten algún tipo de incongruencia o dudas al momento de ingreso de información, el Proveedor del Servicio deberá programar nueva verificación en campo por parte del Responsable de Inspección.

16.3.6 Reporte de Registros e Información.

El reporte por parte del Proveedor del Servicio a la Supervisión de SEAL deberá ser permanente, no siendo mayor a los cinco días calendario después de haber culminado el ingreso de información

del alimentador. Dicho reporte deberá ser en físico y/o medio digital.

16.3.7 Preparación de Base de Datos de Instalaciones y Deficiencias en Media Tensión.

Al término de la inspección e ingreso de información al Sistema ARC GIS, el Proveedor del Servicio deberá preparar la base de datos de instalaciones y deficiencias en media tensión para su remisión a Fiscalizador.

Para la preparación de base de datos indicada, se deberá considerar lo establecido por el Procedimiento 228.

16.3.8 Entrega de Informe Final.

Al final el Proveedor del Servicio entregará el informe final el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Resumen de lo Ejecutado.
- b) Cuadros Estadísticos y Comparativos por alimentadores, distrito, provincia y sector típico.
- c) Archivo de fotos por alimentadores identificando al elemento inspeccionado con su respectiva deficiencia de ser el caso.
- d) Metrado y Presupuesto para el levantamiento de las deficiencias identificadas y actualizadas.
- e) Evaluación del desarrollo.
- f) Conclusiones.
- g) Recomendaciones

Procedimiento OSINERGMIN N° 107-2010-OS/CD.

Tiene como objetivo, establecer el procedimiento para la atención de las comunicaciones cursadas con motivo de la presencia de situaciones de riesgo eléctrico grave, a fin de disponer las medidas pertinentes para prevenir, reducir o eliminar el riesgo identificado.

Su alcance está referido a las acciones que debe tomar cualquier persona (natural o jurídica) ante situaciones de riesgo eléctrico grave que se presenten en instalaciones eléctricas ubicadas en áreas de acceso al público que constituyan peligro para la seguridad pública.

i) Situación de Riesgo Eléctrico Grave.

Se considerará una situación de riesgo eléctrico grave cuando existe peligro de contacto con instalaciones eléctricas en la vía pública, que pueda atentar contra la seguridad pública al ocasionar un inminente accidente que afecte la salud o vida de las personas. El peligro se mide en función al incumplimiento actual o futuro de las distancias de seguridad establecidas por el Código Nacional de Electricidad – Suministro.

Las situaciones de riesgo eléctrico grave serán identificadas durante el Procedimiento y Aplicación del Procedimiento 228 consideradas en el numeral 6.2 y orientadas a las siguientes deficiencias:

Código Deficiencia	Descripción de la deficiencia
1034	Partes rígidas bajo tensión no protegidas, incumplen distancia de seguridad respecto a edificación en: equipos de maniobra, Protección, Medición, Regulación o terminal de cable.
2024	Partes rígidas bajo tensión no protegidas, incumplen distancia de seguridad respecto a edificación en: Subestaciones mono poste, Biposte y su respectivo componente como Transformador.

5016	Conductor incumple distancia de seguridad respecto a letrero, cartel, chimenea, antena, tanque y otras instalaciones similares.
5026	Conductor incumple distancia de seguridad respecto a edificación.
5038	Conductor Sobre Edificación.

ii) Información Requerida de Situación de Riesgo Eléctrico Grave.

Una vez identificado la situación de riesgo eléctrico grave será comunicada inmediatamente por la Contratista a SEAL, además adjuntará la siguiente información:

- La ubicación de la construcción o instalación que genera el riesgo eléctrico grave, adjuntar croquis de ubicación.
- Descripción de la situación del riesgo eléctrico grave. Fotografías o esquemas con distancias de seguridad.
- Nombre del propietario o responsable de la actividad que origina el riesgo eléctrico grave, la dirección a la que será notificado.
- Contrato de referencia de la casa o de un vecino si no tuviera
- Nombre de responsable de Inspección en Campo.

Información Entregada a SEAL PARA LIQUIDACION.

La inspección y entrega de información será en forma continua y actualizada en forma permanente en la base de datos del ARC GIS, RIESELEC y la respectiva entrega de información a SEAL en un período de cinco días calendario o cuando le sea requerido, asimismo, se deberá hacer entrega de los planos de inspección y de los registros de formatos llenados en hoja electrónica con una estadística por alimentador.

Asimismo, al término del servicio deberá entregar a SEAL, la siguiente información:

- 
- Informe y expediente del servicio realizado para su liquidación
 - Información recogida de campo en los formatos aprobados e indicados en numeral 6.2.1.
 - Información Digital de los formatos aprobados e indicados en numeral 6.2.1.
 - Archivo fotográfico ordenado por número de estructuras, vanos y por alimentador asociado a la deficiencia encontrada.

Características Mínimas Requeridas.

El Servicio, tendrá en cuenta las siguientes características:

- 
- 
- Para el logro de los objetivos, el proveedor del servicio deberá garantizar la confiabilidad de la información levantada de acuerdo al Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, Procedimiento Para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública Resolución OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD y Procedimiento Para la Atención y Disposición de Medidas Ante Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave Resolución OSINERGMIN N° 107-2010-OS/CD; para ello deberá contar con personal Técnico y Administrativo, calificado.
 - La ejecución de los servicios se realizarán previa emisión de órdenes de Servicio de la Unidad de Distribución y la Unidad de Programación y Jefatura Zonales de la Gerencia de Operaciones.
 - Las Órdenes de Servicio serán emitidas por Alimentador. SEAL entregará a la Contratista la Base de Datos de Deficiencias actual como referencia para su actualización.
 - Los procedimientos a seguir, en cada una de las actividades, serán aprobados por SEAL y podrán ser modificados de acuerdo a las directivas específicas que dicte la empresa, entidades reguladoras, fiscalizadoras u otras.

Cantidades Referenciales de Componentes del Sistema De Distribución a Inspeccionar.

16.7.1 Cantidad Total de Subestaciones a Inspeccionar.

ZONAL	SISTEMA ELECTRICO	SED DE SEAL				TOTAL
		SAB	SAM	SC	SUB	
ZONAL 0	0 AREQUIPA	643	2411	482	46	3582
ZONAL 1	30 ISLAY	75	298	7	1	381
ZONAL 2	42 CAMANA	52	208	4		264
ZONAL 2	45 OCOÑA	10	62			72
ZONAL 2	50 CARAVELI	2	21			23
ZONAL 2	51 ATICO	7	14			21
ZONAL 2	56 BELLA UNION	41	113	2		156
ZONAL 3	60 CHUQUIBAMBA	16	147	1		164
ZONAL 3	70 COTAHUASI	6	112			118
ZONAL 3	81 VALLE DE MAJES	41	125			166
ZONAL 3	87 ORCOPAMPA	10	33			43
ZONAL 3	26 REPARTICION - LA CANO	54	471	7		532
ZONAL 3	92 HUANCA	1	16			17
ZONAL 3	95 MAJES - SIHUAS	78	516	1		595
ZONAL 5	91 VALLE DEL COLCA	2	110			112
ZONAL 5	93 CAYLLOMA		10			10
TOTAL		1038	4667	504	47	6256

16.7.2 Cantidad Total de Kilómetros de Línea a Inspeccionar.

ZONAL	SISTEMA ELECTRICO	RED MT (km)				TOTAL
		AÉREA			SUBT.	
		AL	AUTO	CJ		
ZONAL 0	0 AREQUIPA	1083.02	14.16	2.08	72.43	1171.69
ZONAL 1	30 ISLAY	161.51	0.52	23.8	1.27	187.10
ZONAL 2	42 CAMANA	134.31	0.74	31.37	0.84	167.26
ZONAL 2	45 OCOÑA	194.87	0.37	6.23	0.58	202.05
ZONAL 2	50 CARAVELI	12.6	0	1.29	0.01	13.90
ZONAL 2	51 ATICO	32.48	0.21	2.22	0	34.91
ZONAL 2	56 BELLA UNION	259.35	0	6.12	0.25	265.72
ZONAL 3	60 CHUQUIBAMBA	315.1	0	6.28	32.76	354.14
ZONAL 3	70 COTAHUASI	221.21	0	0	0	221.21
ZONAL 3	81 VALLE DE MAJES	121.55	0	8.27	0.15	129.97
ZONAL 3	87 ORCOPAMPA	121.08	0	0	3.75	124.83
ZONAL 3	26 REPARTICION - LA CANO	367.76	0.09	2.55	1.06	371.46
ZONAL 3	92 HUANCA	18.08	0	1.21	0.11	19.40
ZONAL 3	95 MAJES - SIHUAS	416.94	0	0.12	0.82	417.88
ZONAL 5	91 VALLE DEL COLCA	345.47	0.12	0.22	0.62	346.43
ZONAL 5	93 CAYLLOMA	104.41	0	0	0	104.41
TOTAL		3859.74	16.21	89.76	114.63	4080.34

16.7.3 Cantidad Total de Estructuras a Inspeccionar.

ZONAL	SISTEMA ELECTRICO	ESTRUCTURAS DE MT				TOTAL
		CONCRETO	MADERA	FIERRO	NODEF	
ZONAL 0	0 AREQUIPA	14644	630	62	3	15340
ZONAL 1	30 ISLAY	1900	297	6	7	2210
ZONAL 2	42 CAMANA	1771	237	9	87	2104
ZONAL 2	45 OCOÑA	558	575	0	13	1146
ZONAL 2	50 CARAVELI	114	17	0	0	131
ZONAL 2	51 ATICO	109	102	0	11	222
ZONAL 2	56 BELLA UNION	1226	1032	0	65	2323
ZONAL 3	60 CHUQUIBAMBA	1026	997	4	0	2027
ZONAL 3	70 COTAHUASI	111	910	5	0	1026
ZONAL 3	81 VALLE DE MAJES	1429	46	5	6	1486
ZONAL 3	87 ORCOPAMPA	179	654	0	6	839
ZONAL 3	26 REPARTICION - LA CANO	2792	141	0	2	2935
ZONAL 3	92 HUANCA	92	59	0	0	152
ZONAL 3	95 MAJES - SIHUAS	3065	555	3	2	3625
ZONAL 5	91 VALLE DEL COLCA	172	1459	139	3	1773
ZONAL 5	93 CAYLLOMA	521	104	0	0	625
TOTAL		29710	7815	234	205	37964

Relación de Actividades.

Para la actualización de información de deficiencias establecidas, se ejecutarán las siguientes actividades, las mismas que son a costo unitario.

N°	Código Actividad	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (Sin IGV)	Subtotal (Sin IGV)	IGV	Total (S/)
3	IM-01	Identificación o Actualización de Tipificación de Deficiencias en Estructuras de Media Tensión	EMT	37964				
4	IM-02	Identificación o Actualización de Tipificación de Deficiencias en Subestaciones Aéreas Monoposte o Biposte	SED-A	5705				
5	IM-03	Identificación o Actualización de Tipificación de Deficiencias en Subestaciones Casetas a Nivel, Subterráneas y No Convencionales	SED-C	504				
6	IM-04	Identificación o Actualización de Tipificación de Deficiencias en Subestaciones Compacta, Subterránea y o Pedestal	SED-S	47				
7	IM-05	Identificación o Actualización de Tipificación de Deficiencias en Conductores de Media Tensión (Conductor Expuesto)	Tramo de MT	18,982				

Las cantidades de los componentes del sistema de distribución a inspeccionar, así como la relación de actividades, no obligan a SEAL a cumplir con éstas, se han estimado exclusivamente con la finalidad de facilitar al postor la elaboración de su propuesta económica; por lo que deberán ser tomadas únicamente como datos referenciales. Durante la prestación del servicio, SEAL emitirá órdenes de trabajo en cantidad variable y a requerimiento.

La descripción de cada una de las actividades se detalla a continuación:

IM-01 IDENTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TIPIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN.
(EMT)

a) **Objetivo:** Identificación o Actualización de Tipificación de Deficiencias en

Estructuras de Media Tensión.

b) Actividades:

- Inspección visual de los componentes de las estructuras de media tensión que comprende: Poste, Ferretería, Retenidas, Equipos de Maniobra, Protección, Medición, Regulación o Terminal de Cable, Retenida y Sistema de Puesta a Tierra.
- Verificación, identificación, actualización del cumplimiento o incumplimiento al Procedimiento 228.
- Elaboración de informe con registro fotográfico.
- Trámites administrativos.
- Actualización de base de datos.

c) Procedimiento:

Entrega de la orden de servicio al Contratista por parte de SEAL.

La verificación e identificación de deficiencias se realizará por cada uno de los componentes asociados al incumplimiento de la distancia mínima de seguridad, riesgo eléctrico grave generado y en concordancia con la Tabla 3.1 del Anexo 3 del Procedimiento 228; la misma que sin ser limitativa deberá realizarse las siguientes actividades:

- Verificación e inspección visual de deficiencias.
- Identificación del tipo de estructura y armado.
- Realización de mediciones directas e indirectas (distancia horizontal, distancia vertical).
- Realización de tomas fotográficas del componente eléctrico afectado, una vista de frente al punto deficiente, dos vistas de perfil (extremos opuestos) y una vista panorámica que permita apreciar los vanos adyacentes; los mismos que deben ser indicados y llenados en los formatos de inspección.

Prepare el reporte completamente detallado con todas las observaciones hechas priorizando las más urgentes requeridas por el estado de la red y sus componentes, así como por el riesgo que representan los incumplimientos al Procedimiento 228.

Comunicar a la supervisión que el servicio ha sido concluido.

Además, corresponde dentro de la partida las siguientes actividades, el levantamiento de planos de replanteo, la actualización de la información en el sistema que indique SEAL.

La presente tarea debe realizarse cumpliendo lo especificado en el C.N.E. S-2011 y Normas Técnicas Vigentes.

d) Seguridad:

- Realizar un análisis de seguridad en la tarea AST.
- El personal debe contar con Equipo de Protección Personal adecuado para realizar la tarea.
- Inspección del estado de equipos y herramientas.
- Cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (RESESATE-2013).
- Cumplir con la Ley N° 29783 - "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su modificatoria Ley 30222

e) Recursos:

- Personal: Jefe del Proyecto, Responsable de Ingreso de Información, Responsable de Inspección en Campo, Especialista en ARC GIS.
- Equipos: Camioneta, Cámara fotográfica, Binoculares y Distancio metro laser que permita hacer mediciones durante la luz del día en mediciones de distancias de seguridad horizontal y vertical en redes de media tensión.
- Herramientas: Pértiga métrica para mediciones verticales de distancias de seguridad en redes de media tensión, Cinta Métrica.

- Útiles de escritorio.

f) Actividades Administrativas:

Liquidación del servicio realizado ajuntando los documentos requeridos por SEAL.

g) Materiales y Bienes:

- Bienes suministrados por SEAL: No suministra materiales para esta tarea.
- Materiales suministrados por El Contratista: Formatos, Tablero, y otros materiales de escritorio.

IM-02 IDENTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TIPIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN SUBESTACIONES AÉREAS MONOPOSTE O BIPOSTE. (SED-A)

a) Objetivo: Identificación o Actualización de Tipificación de Deficiencias en Subestaciones Aéreas Monoposte o Biposte.

b) Actividades:

- Inspección visual de los componentes de las Subestaciones Aéreas Monoposte o Biposte que comprende: Poste, Ferretería, Retenidas, Equipos de Maniobra, Protección, Medición, Transformador Cables y Terminaciones; así como armado, crucetas, soportes de transformador y otros equipos, Sistema de Puesta a Tierra, Tablero de BT y/o Caja Portamedidor a nivel de superficie.
- Verificación, identificación, actualización del cumplimiento o incumplimiento al Procedimiento 228.
- Elaboración de informe con registro fotográfico.
- Trámites administrativos.
- Actualización de base de datos.

c) Procedimiento:

Entrega de la orden de servicio al Contratista por parte de SEAL.

La verificación e identificación de deficiencias se realizará por cada uno de los componentes asociados al incumplimiento de la distancia mínima de seguridad, riesgo eléctrico grave generado y en concordancia con la Tabla 3.2 del Anexo 3 del Procedimiento 228; la misma que sin ser limitativa deberá realizarse las siguientes actividades:

- Verificación e inspección visual de deficiencias.
- Identificación del tipo de estructura, armado y subestación.
- Realización de mediciones directas e indirectas (distancia horizontal, distancia vertical).
- Realización de tomas fotográficas del componente eléctrico afectado, una vista de frente al punto deficiente, dos vistas de perfil (extremos opuestos) y una vista panorámica que permita apreciar los vanos adyacentes; los mismos que deben ser indicados y llenados en los formatos de inspección.

Prepare el reporte completamente detallado con todas las observaciones hechas priorizando las más urgentes requeridas por el estado de la red y sus componentes, así como por el riesgo que representan los incumplimientos al Procedimiento 228.

Comunicar a la supervisión que el servicio ha sido concluido.

Además, corresponde dentro de la partida las siguientes actividades, el levantamiento de planos de replanteo, la actualización de la información en el sistema que indique SEAL.

La presente tarea debe realizarse cumpliendo lo especificado en el C.N.E. S-2011 y Normas Técnicas Vigentes.

d) Seguridad:

- Realizar un análisis de seguridad en la tarea AST.
- El personal debe contar con Equipo de Protección Personal adecuado para realizar la tarea.
- Inspección del estado de equipos y herramientas.
- Cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (RESESATE-2013).
- Cumplir con la Ley N° 29783 - "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su modificatoria Ley 30222

e) Recursos:

- Personal: Jefe del Proyecto, Responsable de Ingreso de Información, Responsable de Inspección en Campo, Especialista en ARC GIS.
- Equipos: Camioneta, Cámara fotográfica, Binoculares y Distancio metro laser que permita hacer mediciones durante la luz del día en mediciones de distancias de seguridad horizontal y vertical en redes de media tensión.
- Herramientas: Pértiga métrica para mediciones verticales de distancias de seguridad en redes de media tensión, Cinta Métrica.
- Útiles de escritorio.

f) Actividades Administrativas:

Liquidación del servicio realizado adjuntando los documentos requeridos por SEAL.

g) Materiales y Bienes:

- Bienes suministrados por SEAL: No suministra materiales para esta tarea.
- Materiales suministrados por El Contratista: Formatos, Tablero, y otros materiales de escritorio.

IM-03 IDENTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TIPIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN SUBESTACIONES CASETAS A NIVEL, SUBTERRÁNEAS Y NO CONVENCIONALES (SED- C)

a) **Objetivo:** Identificación o Actualización de Tipificación de Deficiencias en Subestaciones Casetas a Nivel, Subterráneas y No Convencionales.

b) Actividades:

- Inspección visual de los componentes de las Subestaciones Casetas a Nivel, Subterráneas y No Convencionales que comprende: Caseta o Bóveda, Gabinete o Caja Portamedidor a nivel de superficie.
- Verificación, identificación, actualización del cumplimiento o incumplimiento al Procedimiento 228.
- Elaboración de informe con registro fotográfico.
- Trámites administrativos.
- Actualización de base de datos.

c) Procedimiento:

Entrega de la orden de servicio al Contratista por parte de SEAL.

La verificación e identificación de deficiencias se realizará por cada uno de los componentes asociados al incumplimiento de la distancia mínima de seguridad, riesgo eléctrico grave generado y en concordancia con la Tabla 3.3 del Anexo 3 del Procedimiento 228; la misma que sin ser limitativa deberá realizarse las siguientes actividades:

- Verificación e inspección visual de deficiencias.
- Identificación del tipo de estructura, armado y subestación.
- Realización de mediciones directas e indirectas (distancia horizontal, distancia vertical).
- Realización de tomas fotográficas del componente eléctrico afectado, una

vista de frente al punto deficiente, dos vistas de perfil (extremos opuestos) y una vista panorámica que permita apreciar los vanos adyacentes; los mismos que deben ser indicados y llenados en los formatos de inspección.

Prepare el reporte completamente detallado con todas las observaciones hechas priorizando las más urgentes requeridas por el estado de la red y sus componentes, así como por el riesgo que representan los incumplimientos al Procedimiento 228.

Comunicar a la supervisión que el servicio ha sido concluido.

Además corresponde dentro de la partida las siguientes actividades, el levantamiento de planos de replanteo, la actualización de la información en el sistema que indique SEAL.

La presente tarea debe realizarse cumpliendo lo especificado en el C.N.E. S-2011 y Normas Técnicas Vigentes.

d) Seguridad:

- Realizar un análisis de seguridad en la tarea AST.
- El personal debe contar con Equipo de Protección Personal adecuado para realizar la tarea.
- Inspección del estado de equipos y herramientas.
- Cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (RESESATE-2013).
- Cumplir con la Ley N° 29783 - "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su modificatoria Ley 30222

e) Recursos:

- Personal: Jefe del Proyecto, Responsable de Ingreso de Información, Responsable de Inspección en Campo, Especialista en ARC GIS.
- Equipos: Camioneta, Cámara fotográfica y Distancio metro laser que permita hacer mediciones durante la luz del día en mediciones de distancias de seguridad horizontal y vertical en redes de media tensión.
- Herramientas: Pértiga métrica para mediciones verticales de distancias de seguridad en redes de media tensión, Cinta Métrica.
- Útiles de escritorio.

f) Actividades Administrativas:

Liquidación del servicio realizado ajuntando los documentos requeridos por SEAL.

g) Materiales y Bienes:

- Bienes suministrados por SEAL: No suministra materiales para esta tarea.
- Materiales suministrados por El Contratista: Formatos, Tablero, y otros materiales de escritorio.

IM-04 IDENTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TIPIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN SUBESTACIONES COMPACTA, SUBTERRÁNEA y/o PEDESTAL (SED- S)

a) Objetivo: Identificación o Actualización de Tipificación de Deficiencias en Subestaciones Compacta, Subterráneas y/o Pedestal.

b) Actividades:

- Inspección visual de los componentes de las Subestaciones Compacta, Subterráneas y/o Pedestal que comprende: Tablero de BT, Equipo de Medición, Sistema de Puesta a Tierra y Carcasa.
- Verificación, identificación, actualización del cumplimiento o incumplimiento al Procedimiento 228.
- Elaboración de informe con registro fotográfico.
- Trámites administrativos.

- Actualización de base de datos.

c) Procedimiento:

Entrega de la orden de servicio al Contratista por parte de SEAL.

La verificación e identificación de deficiencias se realizará por cada uno de los componentes asociados al incumplimiento de la distancia mínima de seguridad, riesgo eléctrico grave generado y en concordancia con la Tabla 3.4 del Anexo 3 del Procedimiento 228; la misma que sin ser limitativa deberá realizarse las siguientes actividades:

- Verificación e inspección visual de deficiencias.
- Identificación del tipo de estructura, armado y subestación.
- Realización de mediciones directas e indirectas (distancia horizontal, distancia vertical).
- Realización de tomas fotográficas del componente eléctrico afectado, una vista de frente al punto deficiente, dos vistas de perfil (extremos opuestos) y una vista panorámica que permita apreciar los vanos adyacentes; los mismos que deben ser indicados y llenados en los formatos de inspección.

Prepare el reporte completamente detallado con todas las observaciones hechas priorizando las más urgentes requeridas por el estado de la red y sus componentes, así como por el riesgo que representan los incumplimientos al Procedimiento 228.

Comunicar a la supervisión que el servicio ha sido concluido.

Además, corresponde dentro de la partida las siguientes actividades, el levantamiento de planos de replanteo, la actualización de la información en el sistema que indique SEAL.

La presente tarea debe realizarse cumpliendo lo especificado en el C.N.E. S-2011 y Normas Técnicas Vigentes.

d) Seguridad:

- Realizar un análisis de seguridad en la tarea AST.
- El personal debe contar con Equipo de Protección Personal adecuado para realizar la tarea.
- Inspección del estado de equipos y herramientas.
- Cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (RESESATE-2013).
- Cumplir con la Ley N° 29783 - "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su modificatoria Ley 30222

e) Recursos:

- Personal: Jefe del Proyecto, Responsable de Ingreso de Información, Responsable de Inspección en Campo, Especialista en ARC GIS.
- Equipos: Camioneta, Cámara fotográfica, Binoculares y Distancio metro laser que permita hacer mediciones durante la luz del día en mediciones de distancias de seguridad horizontal y vertical en redes de media tensión.
- Herramientas: Pértiga métrica para mediciones verticales de distancias de seguridad en redes de media tensión, Cinta Métrica.
- Útiles de escritorio.

f) Actividades Administrativas:

Liquidación del servicio realizado adjuntando los documentos requeridos por SEAL

g) Materiales y Bienes:

- Bienes suministrados por SEAL: No suministra materiales para esta tarea.
- Materiales suministrados por El Contratista: Formatos, Tablero, y otros materiales de escritorio.

IM-05 IDENTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TIPIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN CONDUCTORES DE MEDIA TENSIÓN (CONDUCTOR EXPUESTO) (Tramo de MT)

a) **Objetivo:** Identificación o Actualización de Tipificación de Deficiencias en Conductores de Media Tensión (conductor expuesto).

b) **Actividades:**

- Inspección visual de los componentes en tramos y vanos de media tensión que comprende: Cables y Conductores.
- Verificación, identificación, actualización del cumplimiento o incumplimiento al Procedimiento 228.
- Elaboración de informe con registro fotográfico.
- Trámites administrativos.
- Actualización de base de datos.

c) **Procedimiento:**

Entrega de la orden de servicio al Contratista por parte de SEAL.

La verificación e identificación de deficiencias se realizará por cada uno de los componentes asociados al incumplimiento de la distancia mínima de seguridad, riesgo eléctrico grave generado y en concordancia con la Tabla 3.5 del Anexo 3 del Procedimiento 228; la misma que sin ser limitativa deberá realizarse las siguientes actividades:

- Verificación e inspección visual de deficiencias.
- Identificación del tipo de estructura adyacente, armado y tramo o vano afectado que incumple la distancia de seguridad.
- Realización de mediciones directas e indirectas (distancia horizontal, distancia vertical).
- Realización de tomas fotográficas del componente eléctrico afectado, una vista de frente al punto deficiente, dos vistas de perfil (extremos opuestos) y una vista panorámica que permita apreciar los vanos adyacentes; los mismos que deben ser indicados y llenados en los formatos de inspección.

Prepare el reporte completamente detallado con todas las observaciones hechas priorizando las más urgentes requeridas por el estado de la red y sus componentes, así como por el riesgo que representan los incumplimientos al Procedimiento 228.

Comunicar a la supervisión que el servicio ha sido concluido.

Además, corresponde dentro de la partida las siguientes actividades, el levantamiento de planos de replanteo, la actualización de la información en el sistema que indique SEAL.

La presente tarea debe realizarse cumpliendo lo especificado en el C.N.E. S-2011 y Normas Técnicas Vigentes.

d) **Seguridad:**

- Realizar un análisis de seguridad en la tarea AST.
- El personal debe contar con Equipo de Protección Personal adecuado para realizar la tarea.
- Inspección del estado de equipos y herramientas.
- Cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (RESESATE-2013).
- Cumplir con la Ley N° 29783 - "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su modificatoria Ley 30222

e) **Recursos:**

- Personal: Jefe del Proyecto, Responsable de Ingreso de Información, Responsable de Inspección en Campo, Especialista en ARC GIS.
- Equipos: Camioneta, Cámara Fotográfica, Binoculares y Distancio metro

laser que permita hacer mediciones durante la luz del día en mediciones de distancias de seguridad horizontal y vertical en redes de media tensión.

- Herramientas: Pértiga métrica para mediciones verticales de distancias de seguridad en redes de media tensión, Cinta Métrica.
- Útiles de escritorio.

f) Actividades Administrativas:

Liquidación del servicio realizado adjuntando los documentos requeridos por SEAL.

g) Materiales y Bienes:

- Bienes suministrados por SEAL: No suministra materiales para esta tarea.
- Materiales suministrados por El Contratista: Formatos, Tablero, y otros materiales de escritorio.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la implementación del servicio o de vencido el plazo para la implementación del servicio, lo que ocurra primero.

El plazo máximo de implementación del servicio es de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento el Contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará dentro de la concesión de SEAL la misma que está clasificada por zonales y sistemas eléctricos, tal como se indica en el cuadro siguiente:

ZONAL	SISTEMA ELÉCTRICO
Zonal 0	Arequipa
Zonal 1	Islay
Zonal 2	Camaná
Zonal 2	Ocoña
Zonal 2	Caraveli
Zonal 2	Atico
Zonal 2	Bella Unión-Chala
Zonal 3	Chuquibamba
Zonal 3	Cotahuasi
Zonal 3	Valle de Majes
Zonal 3	Orcopampa
Zonal 3	Repartición-La Cano
Zonal 3	Huanca
Zonal 3	Majes-Sihuas
Zonal 5	Valle del Colca
Zonal 5	Caylloma

PENALIDADES:

En caso de retraso o incumplimientos injustificados de LA CONTRATISTA en la ejecución del servicio, se hará acreedor a penalidades establecidas más adelante, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, SEAL podrá resolver el contrato por

incumplimiento.

Se aclara que todas las multas aplicadas a SEAL por OSINERGMIN resultado de procesos sancionadores por causas imputables a LA CONTRATISTA, deberán ser asumidas por esta última. De estar pendientes la determinación de los montos de las multas a la conclusión del periodo contractual, LA CONTRATISTA mantendrá una fianza a favor de SEAL, equivalente al monto estimado de la multa, el mismo que una vez determinada se hará la liquidación final de la obligación adquirida por LA CONTRATISTA.

Los supuestos de aplicación de penalidades se evaluarán por cada caso que se presenten. Por otro lado, es una obligación de LA CONTRATISTA atender los requerimientos de SEAL siempre y cuando se encuentren dentro del contrato y de acuerdo al objeto del mismo.

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso de LA CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SEAL aplicará la penalidad prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) por cada día de atraso. Esta penalidad podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al artículo 162.- Penalidad por mora, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times \text{monto de contrato incumplido}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicio en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) para bienes, servicio en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, a la orden de servicio cuya prestación parcial debió ejecutarse.

Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la orden de servicio.

OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Tabla de Otras Penalidades:

Cambio de personal				
Descripción	Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)	
A01	No presentar para el inicio del servicio al personal clave propuesto en la oferta.	Por personal	5,000.00	No se da inicio al servicio.
A02	Cambiar al personal clave dentro de los seis (06) primeros meses del servicio, en casos distintos a los previstos en el numeral 13.2	Por personal	5,000.00	Suspensión del servicio hasta la correcta acreditación del personal de cambio o la restitución del personal indebidamente cambiado.

	otras consideraciones respecto al personal, literal f) del presente requerimiento.			
A03	No cambiar al personal clave solicitado por SEAL, según el punto 13.2 otras consideraciones respecto al personal literal f) del presente requerimiento.	Por personal	5,000.00	Suspensión del servicio hasta el cambio del personal con conocimiento y conformidad de SEAL.
A04	No cambiar al "otro personal" solicitado por SEAL, según el punto 13.2 otras consideraciones respecto al personal literal f) del presente requerimiento.	Por personal	3,000.00	Suspensión de la/s orden/es de servicio/trabajo en el que este asignado el personal hasta el cambio del personal con conocimiento y conformidad de SEAL.
A05	Presentar personal de cambio que no cumple con la calificación igual o superior a la acreditada por el personal a reemplazar, según el punto 13.2 otras consideraciones respecto al personal, literal g) y h), del presente requerimiento.	Por personal	2,000.00	No se da conformidad al cambio.
A06	Cambio del personal clave sin conocimiento y conformidad de SEAL, según el punto 13.2 otras consideraciones respecto al personal literal g) del presente requerimiento.	Por personal	3,000.00	Retiro del personal de cambio y suspensión del servicio hasta la correcta acreditación del personal de cambio o la restitución del personal indebidamente cambiado.
A07	Cambio del "Personal no clave" sin conocimiento y conformidad de SEAL, según el punto 13.2 otras consideraciones respecto al personal literal g) del presente requerimiento.	Por personal	1,500.00	Retiro del personal de cambio y suspensión de la/s orden/es de servicio/trabajo en el que este asignado hasta el cambio del personal con conocimiento y autorización de SEAL o la restitución del personal indebidamente cambiado.

Confiabilidad

Descripción	Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
B01. Error de registro de información en formatos de campo, liquidaciones y programas informáticos.	Por cada registro	500.00	Rehacer la liquidación y subsanar error.
B02. Por uso inadecuado de materiales (hurto y/o suplantación).	Por orden de servicio	500.00	Pago de los materiales, rehacer el trabajo a costo de LA CONTRATISTA y retiro del personal involucrado.
B03. Omisiones en el llenado de formato de campo.	Por cada formato	50.00	Subsanar el error.
B04. Reporte conteniendo información falsa.	Por cada reporte	500.00	Suspensión de la Cuadrilla.

B05	Inspección mal ejecutada.	Por orden de servicio	500.00	Rehacer inspección.
B06	Inspección ejecutada sin cumplir con la normativa eléctrica vigente.	Por cada actividad	500.00	Rehacer el Inspección.
Efectividad				
Descripción		Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
C01	Repetir las observaciones encontradas en los primeros expedientes de las órdenes de servicio, en los siguientes expedientes que la contratista presente posteriormente.	Por observación reiterativa	200.00	Corregir las observaciones.
Satisfacción del Servicio				
Descripción		Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
D01.	Daños a la propiedad de SEAL o bienes de terceros.	Por cada caso	500.00	Pagos de gastos que involucren la reparación y/o reposición.
E. Presentación del personal de la contratista				
Descripción		Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
E01.	Personal laborando en estado ético.	Por cada trabajador	5,000.00	Suspensión del personal en forma definitiva.
E02.	Agresión verbal o física a personal de SEAL o terceros.	Por hecho detectado	2,000.00	Pago de los daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva.
E03.	Uso indebido de credencial de identificación o vehículo o unidad operativa sorprendida realizando actividades en horario de trabajo que no se enmarcan dentro de la orden de servicio.	Por hecho detectado	2,000.00	Suspensión en forma definitiva del personal involucrado.
E04.	Incumplimiento de procedimientos y directivas emitidas por SEAL, entidades reguladoras o gubernamentales en la ejecución de los trabajos.	Por cada evento	2,000.00	Pago de gastos en los que incurra SEAL para subsanarlos y multas impuestas por las entidades.
E05.	No mantener la relación de personal actualizada ante	Por cada	100.00	Actualización completa de la relación de todo el personal

	SEAL de manera diaria.	evento		que participa en el servicio prestado por LA CONTRATISTA.
E06.	Paralizar la actividad sin causa justificada en el art. 26° literal a) del RESESATE.	Por cada trabajo	1,000.00	Suspensión del personal en forma definitiva.
E07.	Personal sin uniforme completo o sin credencial y desaseado.	Por cada trabajador	50.00	Suspensión del personal hasta la subsanación.
E08.	Vehículo utilizado sin cumplir con los requerimientos establecidos por SEAL.	Por cada vehículo	200.00	Suspensión de la unidad operativa hasta que se cumpla con lo señalado.
E09.	Uso de herramientas y/o equipos en mal Estado (se considera en herramientas y equipos los indicados en el numeral 12)	Por cada inspección	500.00	Renovación inmediata de herramienta y/o equipo hasta que se cumpla con lo señalado.

Seguridad

Descripción	Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
G01.	Por cada caso	10% del monto contractual	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G02.	Por cada caso	5% del monto contractual	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G03	Por cada caso	2.5% del monto contractual	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago
G04	Por cada accidente	3,000.00	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por no reportar el accidente y entrega de Carta Fianza a favor

19
 X
 P

				de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G05	Personal sin implementos de seguridad establecidos.	Por cada trabajador	500.00	Entrega del implemento de seguridad faltante y suspensión del personal operativo y del supervisor hasta la subsanación.
G06	Por no cumplir con todos los requisitos mínimos de los vehículos expuestos para el servicio contratado por SEAL.	Por cada vehículo	2,000.00	Suspensión del vehículo y reemplazo por otro vehículo.
G07	No contar con botiquín de emergencias completo o botiquín con medicamentos vencidos.	Por cada vehículo	1,000.00	Suspensión de la Cuadrilla hasta la subsanación.
G08	No contar con extintor de incendios o extintor con fecha vencida.	Por cada extintor	1,000.00	Suspensión de la Cuadrilla hasta la subsanación.
G09	No mantener en buen estado las herramientas y equipos de protección personal u otros establecidos en las bases o la carencia de estos.	Por cada herramienta o equipo	500.00	El reemplazo de las herramientas, equipo, elementos de trabajo y/o uniformes.
G10	Por no presentar información de seguridad relacionada a informes y descargo de procedimientos sancionadores de Entidades supervisoras y/o reguladoras, en materia de seguridad, dentro de los plazos otorgados por SEAL.	Por cada caso	1,000.00	La multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de SEAL.
G11	Por accidente de trabajo grave de personal propio de la contratista o accidente ocasionado a terceros.	Por persona	2,000.00	La multa que pudiera devenir a SEAL por parte de OSINERGMIN Pago de indemnización, gastos médicos y gastos de procesos legales en contra de SEAL derivados del accidente.
Obligaciones laborales				
Descripción		Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
H01.	Incumplimiento de las obligaciones laborales (pago oportuno y conforme de remuneraciones, derechos y beneficios), tributarios, legales, etc. Con su personal u otros.	Por cada trabajador	500.00	La multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de SEAL.
H02.	Incumplimiento en la entrega oportuna (dentro del plazo de 24 horas de efectuada la solicitud por SEAL) del Expediente Físico o Virtual	Por cada trabajador	500.00	Suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.

	de sus trabajadores.			
H03.	Incumplimiento requisitos del personal de LA CONTRATISTA, detectados por SEAL en el Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	Por cada trabajador	500.00	Suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
Infracciones al cuidado del Medio Ambiente				
Descripción		Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
I01.	No retirar los residuos al finalizar la jornada del área de trabajo.	Por cada caso	2,500.00	Reparar el daño o multas de acuerdo al caso, además las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidos con LA CONTRATISTA.
J.	Constitución de carta fianza en caso de accidentes			
Descripción		Und.	Penalidad S/.	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
J01	Por no constituir y entregar a SEAL, carta fianza bancaria por el monto calculado por el administrador del contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por accidentes mortales y accidentes incapacitantes.	Por cada caso	5% del monto de la garantía	La aplicación de esta penalidad no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa (s) impondría(n) a SEAL por accidente.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

19.2.1 Cálculo de las penalidades

Las penalidades determinadas en base a montos fijos se aplicarán de acuerdo con la unidad de medida establecida. Las penalidades determinadas por porcentaje del contrato se aplicarán de acuerdo a la unidad de medida establecida y según la siguiente fórmula:

$$P = Mc \times Pp$$

Donde,

Mc= Monto del Contrato

Pp= Penalidad en porcentaje.

Procedimiento para aplicación de penalidades

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a LA CONTRATISTA, para hacer uso de su derecho de defensa SEAL únicamente aplicará penalidades ante el incumplimiento acreditado y según el procedimiento

SEAL únicamente aplicará penalidades ante el incumplimiento acreditado y según el procedimiento indicado.

Otras consideraciones respecto a las penalidades

- a) Se aclara que todas las multas aplicadas a SEAL por OSINERGMIN resultado de procesos sancionadores por causas imputables a LA CONTRATISTA, deberán ser asumidas por esta última. De estar pendientes la determinación de los montos de las multas a la conclusión del periodo contractual, LA CONTRATISTA mantendrá una fianza a favor de SEAL, equivalente al monto estimado de la multa, el mismo que una vez determinada se hará la liquidación final de la obligación adquirida por LA CONTRATISTA.
- b) El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo con la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo con la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.
- c) El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza bajo apercibimiento de resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y, por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.
- d) La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.
- e) En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.
- f) La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.
- g) Los supuestos de aplicación de penalidades se evaluarán por cada caso que se presenten. Por otro lado, es una obligación de LA CONTRATISTA atender los requerimientos de SEAL siempre y cuando se encuentren dentro del contrato y de acuerdo con el objeto de este.
- h) Las penalidades se deducirán de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica a este requerimiento.

REAJUSTES:

No se aplica al presente requerimiento.

VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por la Unidad de Distribución y/o Unidad de Programación y Jefatura Zonales según sea la localidad donde se ejecute el trabajo.

FORMA DE PAGO

SEAL se obliga a pagar la contraprestación del servicio a LA CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente establecida en el presente requerimiento, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cada documentación debe ser presentada por la Contratista en Mesa de Partes Digital de la Entidad, o en su defecto, en la Mesa de Partes Física, según corresponda:

EMPRESA	MESA DE PARTES DIGITAL	DIRECCIÓN FÍSICA
SEAL	www.seal.com.pe	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe del Proyecto (Personal Clave):</u> Deberá ser Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista titulado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El [GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div data-bbox="344 884 1374 920" style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Importante para la Entidad</div> <div data-bbox="344 936 1374 1025" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></div> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Jefe del Proyecto (Personal Clave): Deberá contar con capacitaciones:</p> <p>Treinta (30) horas lectivas acumuladas en normatividad del sector eléctrico (Código Nacional de Electricidad; y/o, Ley de Concesiones Eléctricas; y/o, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; y/o, Procedimiento para la supervisión de la instalaciones de distribución eléctrica por seguridad pública aprobado por resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD; y/o, Procedimiento para la atención y disposición de medidas ante situaciones de riesgo eléctrico; y/o, resolución de consejo directivo OSINERGMIN N° 107-2010-OS/CD y/o Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos)</p> <p>Veinte (20) horas lectivas acumuladas de capacitación en: en Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad y su Reglamento; y/o, Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, Gestión de Medio Ambiente</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS,</p> <div data-bbox="323 2040 1353 2092" style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Importante</div>

Handwritten marks on the left margin, including a signature and a large 'P'.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

a) Jefe del Proyecto (Personal Clave):

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en dirección o coordinación o supervisión de servicios de mantenimiento de redes de distribución de media tensión, atención y medidas de corrección de riesgo eléctrico grave generado por terceros, identificación, levantamiento y procesamiento de información de deficiencias por seguridad pública, servicios de mantenimiento de información en redes de media tensión, baja tensión y subestaciones de distribución, elaboración de base de datos de instalaciones eléctricas de deficiencias en media tensión según el Procedimiento N° 228.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Ag
A
P

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'051,178.36, (tres millones cincuenta y un mil ciento setenta y ocho con 36/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes IDENTIFICACIÓN, LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE DEFICIENCIAS POR SEGURIDAD PÚBLICA ASÍ COMO EN INFORMACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO ELÉCTRICO GRAVE, EL MANTENIMIENTO DE REDES DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 9 , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la</p>

* Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

19
A
10

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰
----------------------	--------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

19
/

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA EN INSTALACIONES DE DISTRIBUCION DE MEDIA TENSION Y SUBESTACIONES DE LA CIUDAD DE AREQUIPA Y ZONALES** que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA EN INSTALACIONES DE DISTRIBUCION DE MEDIA TENSION Y SUBESTACIONES DE LA CIUDAD DE AREQUIPA Y ZONALES**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Tabla de Otras Penalidades:

A. Cambio de personal				
	Descripción	Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
A01	No presentar para el inicio del servicio al personal clave propuesto en la oferta.	Por personal	5,000.00	No se da inicio al servicio.
A02	Cambiar al personal clave dentro de los seis (06) primeros meses del servicio, en casos distintos a los previstos en el numeral 13.2 otras consideraciones respecto al personal; literal f) del presente requerimiento.	Por personal	5,000.00	Suspensión del servicio hasta la correcta acreditación del personal de cambio o la restitución del personal indebidamente cambiado.
A03	No cambiar al personal clave solicitado por SEAL, según el punto 13.2 otras consideraciones respecto al personal literal f) del presente requerimiento.	Por personal	5,000.00	Suspensión del servicio hasta el cambio del personal con conocimiento y conformidad de SEAL.
A04	No cambiar al "otro personal" solicitado por SEAL, según el punto 13.2 otras consideraciones respecto al personal literal f) del presente requerimiento.	Por personal	3,000.00	Suspensión de la/s orden/es de servicio/trabajo en el que este asignado el personal hasta el cambio del personal con conocimiento y conformidad de SEAL.
A05	Presentar personal de cambio que no cumple con la calificación igual o superior a la acreditada por el personal a reemplazar, según el punto 13.2 otras consideraciones respecto al personal, literal g) y h), del presente requerimiento.	Por personal	2,000.00	No se da conformidad al cambio.
A06	Cambio del personal clave sin conocimiento y conformidad de SEAL, según el punto 13.2 otras consideraciones respecto al personal literal g) del presente requerimiento.	Por personal	3,000.00	Retiro del personal de cambio y suspensión del servicio hasta la correcta acreditación del personal de cambio o la restitución del personal indebidamente cambiado.
A07	Cambio del "Personal no clave" sin conocimiento y conformidad de SEAL, según el punto 13.2 otras	Por personal	1,500.00	Retiro del personal de cambio y suspensión de la/s orden/es de servicio/trabajo en el que este asignado hasta el cambio del personal

Handwritten marks:
 A large checkmark is drawn to the left of the table.
 A circled '0' is drawn below the checkmark.

consideraciones respecto al personal literal g) del presente requerimiento.

con conocimiento y autorización de SEAL o la restitución del personal indebidamente cambiado.

B. Confiabilidad

Descripción		Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
B01.	Error de registro de información en formatos de campo, liquidaciones y programas informáticos.	Por cada registro	500.00	Rehacer la liquidación y subsanar error.
B02.	Por uso inadecuado de materiales (hurto y/o suplantación).	Por orden de servicio	500.00	Pago de los materiales, rehacer el trabajo a costo de LA CONTRATISTA y retiro del personal involucrado.
B03.	Omissiones en el llenado de formato de campo.	Por cada formato	50.00	Subsanar el error.
B04	Reporte conteniendo información falsa.	Por cada reporte	500.00	Suspensión de la Cuadrilla.
B05	Inspección mal ejecutada.	Por orden de servicio	500.00	Rehacer inspección.
B06	Inspección ejecutada sin cumplir con la normativa eléctrica vigente.	Por cada actividad	500.00	Rehacer el Inspección.

C. Efectividad

Descripción		Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
C01	Repetir las observaciones encontradas en los primeros expedientes de las órdenes de servicio, en los siguientes expedientes que la contratista presente posteriormente.	Por observación reiterativa	200.00	Corregir las observaciones.

D. Satisfacción del Servicio

Descripción		Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
D01.	Daños a la propiedad de SEAL o bienes de terceros.	Por cada caso	500.00	Pagos de gastos que involucren la reparación y/o reposición.

E. Presentación del personal de la contratista

Descripción		Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
E01.	Personal laborando en estado etílico.	Por cada trabajador	5,000.00	Suspensión del personal en forma definitiva.
E02.	Agresión verbal o física a personal de SEAL o terceros.	Por hecho detectado	2,000.00	Pago de los daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva.
E03.	Uso indebido de credencial de identificación o vehículo o unidad operativa sorprendida realizando actividades en horario de trabajo que no se enmarcan dentro de la orden de servicio.	Por hecho detectado	2,000.00	Suspensión en forma definitiva del personal involucrado.
E04.	Incumplimiento de procedimientos y directivas emitidas por SEAL, entidades reguladoras o gubernamentales en la ejecución de los trabajos.	Por cada evento	2,000.00	Pago de gastos en los que incurra SEAL para subsanarlos y multas impuestas por las entidades.
E05.	No mantener la relación de personal actualizada ante SEAL de manera diaria.	Por cada evento	100.00	Actualización completa de la relación de todo el personal que participa en el servicio prestado por LA CONTRATISTA.
E06.	Paralizar la actividad sin causa justificada en el art. 26° literal a) del RESESATE.	Por cada trabajo	1,000.00	Suspensión del personal en forma definitiva.
E07.	Personal sin uniforme completo o sin credencial y desaseado.	Por cada trabajador	50.00	Suspensión del personal hasta la subsanación.
E08.	Vehículo utilizado sin cumplir con los requerimientos establecidos por SEAL.	Por cada vehículo	200.00	Suspensión de la unidad operativa hasta que se cumpla con lo señalado.
E09.	Uso de herramientas y/o equipos en mal Estado (se considera en herramientas y equipos los indicados en el numeral 12)	Por cada inspección	500.00	Renovación inmediata de herramienta y/o equipo hasta que se cumpla con lo señalado.

G. Seguridad

Descripción		Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
G01.	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente mortal, si es que	Por cada caso	10% del monto contractual	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de

	en el momento del accidente el trabajador no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.			OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G02.	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante parcial permanente o total permanente, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por cada caso	5% del monto contractual	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G03	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante total temporal, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por cada caso	2.5% del monto contractual	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago
G04	Por accidente no reportado en los plazos establecidos en la norma aplicable en materia de seguridad.	Por cada accidente	3,000.00	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por no reportar el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G05	Personal sin implementos de seguridad establecidos.	Por cada trabajador	500.00	Entrega del implemento de seguridad faltante y suspensión del personal operativo y del supervisor hasta la subsanación.
G06	Por no cumplir con todos los requisitos mínimos de los vehículos expuestos para el servicio contratado por SEAL.	Por cada vehículo	2,000.00	Suspensión del vehículo y reemplazo por otro vehículo.
G07	No contar con botiquín de emergencias completo o botiquín con medicamentos vencidos.	Por cada vehículo	1,000.00	Suspensión de la Cuadrilla hasta la subsanación.
G08	No contar con extintor de incendios o extintor con fecha vencida.	Por cada extintor	1,000.00	Suspensión de la Cuadrilla hasta la subsanación.
G09	No mantener en buen estado las herramientas y equipos de protección personal u otros establecidos en las bases o la carencia de estos.	Por cada herramienta o equipo	500.00	El reemplazo de las herramientas, equipo, elementos de trabajo y/o uniformes.
G10	Por no presentar información de seguridad relacionada a informes y descargo de procedimientos sancionadores de Entidades supervisoras y/o reguladoras, en materia de seguridad, dentro de los plazos otorgados por SEAL.	Por cada caso	1,000.00	La multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de SEAL.
G11	Por accidente de trabajo grave de personal propio de la contratista o accidente ocasionado a terceros.	Por persona	2,000.00	La multa que pudiera devenir a SEAL por parte de OSINERGM I Pago de indemnización, gastos médicos y gastos de procesos legales en contra de SEAL derivados del accidente.

H. Obligaciones laborales

	Descripción	Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
H01.	Incumplimiento de las obligaciones laborales (pago oportuno y conforme de remuneraciones, derechos y beneficios), tributarios, legales, etc. Con su personal u otros.	Por cada trabajador	500.00	La multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de SEAL.
H02.	Incumplimiento en la entrega oportuna (dentro del plazo de 24 horas de efectuada la solicitud por SEAL) del Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	Por cada trabajador	500.00	Suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
H03.	Incumplimiento requisitos del personal de LA CONTRATISTA, detectados por SEAL en el Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	Por cada trabajador	500.00	Suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.

I. Infracciones al cuidado del Medio Ambiente

	Descripción	Und.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
--	-------------	------	--------------	--

101.	No retirar los residuos al finalizar la jornada del área de trabajo.	Por cada caso	2,500.00	Reparar el daño o multas de acuerdo al caso, además las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidos con LA CONTRATISTA.
J.	Constitución de carta fianza en caso de accidentes			
	Descripción	Und.	Penalidad \$/.	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
J01	Por no constituir y entregar a SEAL, carta fianza bancaria por el monto calculado por el administrador del contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por accidentes mortales y accidentes incapacitantes.	Por cada caso	5% del monto de la garantía	La aplicación de esta penalidad no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa (s) impondría(n) a SEAL por accidente.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a este se resolverá mediante arbitraje de Derecho organizado y administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021-SEAL -1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021-SEAL -1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

19

+

0

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021-SEAL -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021-SEAL -1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021-SEAL -1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021-SEAL -1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

-  1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

-  2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

 TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021-SEAL -1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021-SEAL -1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										
5										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A
 CONCURSO PUBLICO N° 027-2021-SEAL-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021-SEAL -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

